



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 800/2000

VISTO: El Expte. C.D. N° 1553/00 de fecha 27/04/00 iniciado por el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Junín de los Andes, donde solicita se reglamente a través de una Ordenanza la prohibición de estacionamiento en calle Félix San Martín, a la altura del Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial, en ambas manos, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho Departamento fundamenta su solicitud en razón de que a esa altura se encuentra ubicada la salida de los colectivos de líneas que pasan por la Terminal de Ómnibus de esta localidad, y permanentemente se observa el estacionamiento de vehículos automotores de personas que concurren al Juzgado de Primera Instancia y al mencionado Colegio de Abogados.-

Que, esto genera un serio peligro en dicho sector, ya que los micros que prestan servicios de transporte públicos de pasajeros son de gran porte y cuando parten desde la Terminal, por esa arteria, deben realizar maniobras con mucho cuidado, con el consiguiente riesgo de colacionar a los vehículos que se encuentran estacionados cerca de la salida de la Plataforma.-

Que, por tal motivo el Departamento de Tránsito y Transporte del Municipio, considera conveniente y a fin de evitar accidente, que se debe prohibir el estacionamiento en esa zona.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 07/05/00 dispuso por unanimidad reglamentar el estacionamiento en el sector mencionado.-

Que, esta determinación se adopta ante la necesidad de brindar seguridad a los colectivos que necesitan espacio para maniobrar a la salida de la Terminal de Ómnibus en función de sus dimensiones.-

Que, asimismo debe darse seguridad a los vehículos automotores particulares que se estacionan en sentido Norte - Sur a mano derecha de la calle Félix San Martín, a la altura de la salida de colectivos de la Terminal Ómnibus y principalmente a las personas propietarias de los mismos.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57 INCISO “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 800/2000.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos automotores particulares en la Calle Félix San Martín, a la altura N° 485, en un todo de acuerdo al croquis de parcelamiento confeccionado por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Junín de los Andes, anexo a la presente, a fin de facilitar la salida de colectivos de líneas de la Terminal de Ómnibus de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con el Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Junín de los Andes, deberán demarcar y señalizar debidamente la prohibición de estacionamiento vehicular, conforme lo reseñado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: DESE a conocimiento público y amplia difusión por los medios orales y escritos de la localidad y en forma especial elévese copia al Juzgado de Primera Instancia de la IV Circunscripción Judicial Colegio de Abogados y Procuradores de la IV Circunscripción Judicial, al Juzgado Municipal de Faltas, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Departamento Tránsito y Transporte del Municipio, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2.000, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 972/00.-

OSCAR RAÚL ANDE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICE-PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA